

RECERTIFICACION TITULO DE ESPECIALISTA

El uso y reconocimiento del Título de Especialista, deberá ser "RECERTIFICADO" a los 5 (cinco) años de otorgado".-

INSTRUCTIVO

Deberá completar el Formulario del Colegio y adjuntar al mismo:

Carpeta ordenada de la siguiente manera:

Los postulantes deberán reunir 20 Puntos o más y automáticamente se otorga la recertificación. Si faltan 1 ó 2 puntos se pueden otorgar por entrevista o rendir examen. Art. 33 Ley 5413/58	
Debe ser colegiado de éste Distrito	
Deberá presentar carpeta ordenada de la siguiente manera:	
1°	Solicitud de Formulario de Recertificación de Título de Especialista (que se encuentra en la Secretaría de Colegio o Círculo Médico del partido), que se deberá cumplimentar con letra clara. -
2°	Si es Especialidad Quirúrgica: Presentar -Listado de Cirugías- realizadas los últimos dos años (certificado por autoridad competente; Jefe de Servicio o Director del Hospital, debiendo constar tipo de cirugía y en calidad de que actuó).
3°	Fotocopia de: Título de Médico Título de Especialista. Todos los antecedentes Médicos, posteriores al otorgamiento del título (últimos 5 años) <u>ordenados en forma cronológica sin excepción.</u> -Certificados por el Delegado del Partido, Escribano Público o Juez de Paz.-
4°	Si usted tienen más de 55 años cumplidos y/o 25 años de Especialista (Art. 34° del Título Noveno del Reglamento de Especialidades), solo deberá presentar una certificación de que se encuentra desarrollando la Especialidad, avalada por autoridad competente o delegado de su localidad (esto no lo exime de cumplimentar los puntos restantes).
5°	Debe estar al DIA CON LA CUOTA DE COLEGIACION.